



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.— Tres meses, 9 reales; seis, 16 y un año, 30. Ultramar y extranjero.— Un año, 100. No se sirve suscripcion ni pedido cuyo importe no se haya satisfecho.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Administracion. Ponciano, número 3, duplicado, 2.º izquierda. Cuando la suscripcion se satisface en sellos, para mayor seguridad, la carta vendrá certificada.—No se devuelve ningún escrito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 12 de Diciembre de 1870.

SUMARIO.

Seccion Doctrinal.—Sistema de pagos á los Maestros de primera enseñanza.—Estadística general de la Instrucción pública.—Artículo primero. Noticias generales tomadas del «Anuario estadístico de España de 1866-67.»—Noticias varias.—Variedades.—Bibliografía.—Curso teórico y práctico de Latinitad por Don Hemeterio Suaña, catedrático de lengua latina en el Instituto del Noviciado de Madrid.—Seccion oficial.—Anuncios.

SECCION DOCTRINAL.

SISTEMA DE PAGOS Á LOS MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

En el número anterior ofrecimos á nuestros lectores ocuparnos de la forma en que debiera verificarse el pago á los Maestros, dada la centralizacion de fondos en el Estado. Nuestro ilustrado amigo el Sr. Monroy, Secretario de la Junta provincial de Madrid, anticipándose á nuestros deseos, nos ha remitido el siguiente notable artículo, que publicamos con mucho gusto, por el interés que ofrece este importante asunto á todos los Profesores. Ya hemos dicho, y excusamos repetir, que en esta materia sacrificaremos sin pena nuestras opiniones particulares, siempre que lo reclame el interés general de los Maestros. Y lo que hoy necesita esta desgraciada clase es que se plantee pronto el sistema propuesto por el Ministerio de Fomento; que cese, en fin, para siempre la aflictiva situacion y ese malestar perpetuo que aqueja á los Maestros; este es todo nuestro deseo.

He aquí, ahora, el escrito á que nos referimos.

»En medio del clamoreo general de la prensa de la primera enseñanza para que á los Maestros se les abone lo que tan legítimamente tienen ganado, no hemos leído otra cosa que alguna razon más ó ménos fundada, en oposicion á las que LA IDEA ha expuesto para defender su sistema de pagos; pero no hemos tenido el gusto de leer un plan completo que pudiera reemplazar dignamente al de este periódico.

Hemos ido siguiendo en silencio el curso del debate; hanos satisfecho la actitud de la prensa entera por el comedimiento y elevada mira con que se ha seguido; y este precedente nos ha animado para entrar con igual propósito en la lucha, no ya para combatir el proyecto de LA IDEA, puesto que se halla ya sobradamente discutido, sino para presentar otro nuevo, que, por detestable que sea, puede tal vez dar alguna luz á fin de que la prensa, apoderándose de él, lo examine y censure, y supla con su elevado criterio y moderacion lo que sin duda le falta para satisfacer las condiciones de un plan aceptable y práctico.

Por hoy nos debemos concretar á determinar el principio en que se funda, dejando para otro artículo el planteamiento del sistema en toda su extension. El principio fundamental de que parte, es el mismo que desde el año 1855 venimos defendiendo, principio reconocido por la misma escuela descentralizadora, por el Ministro de Fomento, ante la representacion nacional, y últimamente por el referido centro, como medida de salvacion con la que el Maestro quede atendido, y la primera enseñanza no perezca á manos del Municipio. Para ello se trata de presentar á las Córtes constituyentes un proyecto de ley que ataje el mal, puesto que ya es epidémico, gravísimo, y está causando multitud de víctimas. Fácilmente habrán comprendido nuestros lectores que hablamos de la administracion de los fondos de las escuelas por otro centro que no sea el municipal.

En efecto, ¿qué cuenta está dando hoy la mayor parte de los Ayuntamientos, de la enseñanza, de las escuelas y de los Maestros? Repasemos cualquiera de los periódicos escritos de buena fé y sin el propósito de convertir la enseñanza en arma de partido, y leeremos en casi todas sus páginas atropellos, insultos, destituciones y hasta crímenes. Se ha dado á los pueblos

atribuciones para nombrar y separar sus empleados y dependientes; y, aunque se les advierte que pueden hacerlo con sujeción á las leyes vigentes del ramo, prescinden de todas ellas, eligen á quién y cuándo les place, ó dejan de nombrar sus Maestros, ocultando hallarse vacantes sus escuelas, y cuando la Autoridad les enseña el cumplimiento de la ley, y les apremia, se valen casi siempre de la intimidación ó amenaza, para que los interesados no acepten su destino, ó lo renuncien al poco tiempo. Válense también de la influencia, para detener el posible tiempo la elección de Maestro, y cuando ninguno de estos y otros muchos medios no producen el apetecido efecto, apelan á la rebaja ó supresión de los emolumentos con que las escuelas pueden sostenerse, y si tampoco logran de este modo eludir tan sagrada obligación, recurren al expediente, á la injuria y á la calumnia, á la persecución, sitian por hambre á la infeliz víctima, rodeada sólo de contrarios, ó emplean la violencia, para lanzar de un modo cruel é ignominioso al que les va á prestar un servicio que jamás podrá apreciarse. Tal es la cuenta que un gran número de pueblos está dando del sagrado depósito que la revolución les ha confiado. Y en presencia de hechos semejantes ¿podremos permanecer impassibles contemplando, no ya la ruina de la enseñanza, sino el martirio de tantas personas beneméritas, cuyo mayor delito para con los pueblos es el de haber sido elegidas á despecho de ellos, y el de reclamar después de inmensos sufrimientos la mezquina recompensa de sus afanes? Nó, y mil veces nó. El municipio no debe continuar ni un día más administrando los fondos de las escuelas. Pero no basta repetirlo y probarlo; es indispensable y urgente encomendar este cargo á otro centro que no sólo remedie el daño ya causado, sino que lo evite para lo porvenir.

Tres medios bien conocidos se emplean en la administración de los servicios públicos: atribución de facultades á los Ayuntamientos, á la Provincia ó al Estado. El primero de estos medios no ofrece ventaja alguna para atender oportunamente al sostenimiento de la enseñanza, como la experiencia lo tiene bien demostrado. El segundo, ó sea la administración provincial, pudo haber producido resultados excelentes, cuando la Diputación tenía facultades para recaudar sus fondos; hoy, aunque se les otorgan atribuciones más amplias, carece de las necesarias para llevar á efecto su recaudación. Podrán tener más libertad las Diputaciones para entender en cuantos negocios se refieran á la provincia; podrán haber ganado en independencia respecto á la Autoridad superior que intervenía y hasta fiscalizaba sus actos; pero han perdido inmensamente su fuerza para hacer cumplir sus acuerdos; no tienen hoy medios ejecutivos para obligar á un Ayuntamiento á que haga efectivos los fondos provinciales.

Se nos dirá que el Gobernador y el Juez se encargan de emplear medios coercitivos en caso de desobediencia; mas no olvidemos á que han quedado reducidas las atribuciones de la primera Autoridad de una provincia en cuestiones económicas; leamos los fallos

que suelen dictarse por el Tribunal judicial obrando equitativamente y con arreglo á las leyes, cuando, después de una tramitación larga en los expedientes, se lleva ante el Juez á un Alcalde que no paga á la provincia ó al Maestro; veamos lo que está ocurriendo en multitud de pueblos, al formar sus presupuestos municipales, que nadie interviene, sino en caso de reclamar contra ellos, y dígasenos cuándo podrá cobrar la Provincia sus fondos, si un Alcalde se niega resueltamente á abonarlos, por no haber querido aprobarlos el municipio con la Junta de asociados. No cabe duda que al fin se cobrarían estos fondos; pero acaso se recaudarían cuando estuviese para terminar el ejercicio del presupuesto y cuando el servicio provincial estuviese paralizado con detrimento de las atenciones sagradas y urgentes á que dichos fondos deben acudir. Y en vista de esto ¿sería prudente en la actualidad reunir en las capitales de provincia las dotaciones de las escuelas? Si las Diputaciones tuviesen facultades para recaudarlas directamente, acaso podrían obtenerse resultados satisfactorios; pero no sin contar para ello con fuerza material, única á que obedecen hoy los pueblos rehacios, tan bien avenidos con la supresión de la contribución de consumos, con la resistencia á pagar la capitación y cualquier otra clase de impuestos. Es, pues, evidente la inconveniencia de que la provincia se encargue en las actuales circunstancias de administrar los fondos de las escuelas.

Si no debe encargarse el municipio ni la provincia del desempeño de misión tan importante, preciso es acudir á otro centro que cuente con fuerza suficiente para hacer observar sus órdenes: hay que recurrir al Estado, mientras la ley recobra su prestigio y la autoridad su legítima influencia, y mientras la administración pública entra en el cauce abierto por la revolución que se ha operado. Todo cambio radical lleva consigo la alteración consiguiente en los diversos servicios administrativos; y por esto no debe sorprendernos que los pueblos no sepan hacer buen uso de las libertades que se les han otorgado, o pongan obstáculos mil á los encargados de hacer ejecutar las leyes, y desatiendan servicios, que son como las ruedas principales de la máquina administrativa.

Pero hasta que los pueblos lleguen á adquirir hábitos de orden y subordinación, y entren en la senda revolucionaria, sin resistencia ni temor, no se les puede abandonar á sí mismos, porque de este modo la ignorancia, el egoísmo ó la malicia los precipitará como acontece, y, por tanto, el poder y la representación nacional, que son los que reúnen la fuerza y la influencia del país, deben facilitarles medios para marchar con desembarazo por el camino del deber. Y como una de las obligaciones que, á la sombra de la revolución, se proponen eludir, es la del sostenimiento de las escuelas, es preciso que el Gobierno mismo sea el encargado de hacer efectivos los fondos con que se sostengan, é intervenga en su organización y fomento, hasta que los pueblos se hallen en aptitud de reemplazar dignamente al Gobierno en estos importantes cargos.

Mas, á fin de que no recaiga sobre él la desconfian-

za inseparable del contribuyente, cuando el Gobierno es el recaudador de los fondos, nos proponemos indicar un plan que, á la vez que satisfaga sin descuento y con puntualidad los haberes de los Maestros, evite la intervencion de los pueblos en el cobro, haga que el efectivo no salga de la localidad donde ha de abonarse, y contribuya á que el Gobierno sea el ordenador de pagos, se reintegre al cobrar en la localidad misma los ingresos del Tesoro, y ejerza directamente la vigilancia más eficaz para que el servicio de pago á los Maestros se desempeñe con exactitud y puntualidad. Así tratamos de demostrarlo en otro artículo.

Pero, ántes de examinar y aprobar este plan, en el remoto caso de que mereciera aprobacion, importa sobremanera remediar la necesidad de hoy, que es muy apremiante, y, dada la imposibilidad de cambiar repentinamente de sistema de recaudacion, creemos que no resta otro recurso que el de averiguar la cifra exacta que se adeuda á los Maestros y á las escuelas hasta fin de año, entregar la lista circunstanciada de los créditos á los recaudadores del Tesoro, y, después de hacerse efectivos por los medios empleados al efecto, satisfacerlos á los interesados en la localidad misma, con el descuento correspondiente, y exigir los resguardos que acrediten la totalidad del pago.

RAFAEL MONROY.

ESTADÍSTICA GENERAL DE LA INSTRUCCION PÚBLICA.

ARTÍCULO PRIMERO.

Noticias generales tomadas del «Anuario estadístico de España de 1866-67.»

La publicacion del *Anuario* á que se refieren las anteriores líneas nos ha sujerido la idea de dar á conocer á nuestros lectores los datos y noticias más autorizados y recientes que tenemos acerca de los ramos que abraza la Instruccion nacional. Mucho puede hacerse en favor de esta, conociendo, con la exactitud que sea posible, su verdadero estado; lo cual sólo se consigue mediante las oportunas estadísticas, que, con razon, son consideradas como los auxiliares más eficaces con que puede contarse para procurar el adelanto y mejoramiento de cuantos ramos comprende la Administracion pública de un país.

El ramo de la *Instruccion* es uno de los que mayormente exigen el concurso de buenas estadísticas, por lo mismo que es de los que más preocupan la atencion de las sociedades modernas, y cuyo estudio requiere mayor copia de datos. Por esta razon, parte de nuestra tarea consistirá en señalar las omisiones y defectos que encontramos en las estadísticas de dicho ramo que hasta el presente se han publicado en España.

No puede decirse, ciertamente, que el *Anuario* que á la sazón nos ocupa, satisfaga todas las exigencias propias de un estudio tan detenido y vario como el que viva é imperiosamente reclama el ramo á que nos

consagramos: ni los datos que contiene son tan minuciosos, nuevos y abundantes como fuera de desear, ni las clasificaciones son tan completas y científicas que no dejen vacios de importancia y que urge y es muy necesario llenar, si ha de darse á la instruccion pública el impulso y desarrollo que de consuno reclaman los adelantos modernos y nuestras nuevas instituciones.

Tomando, pues, tal como es el *Anuario de 1866-67*, vamos á concretarnos en el presente artículo á sacar de él las noticias generales y más recientes que, respecto de los *establecimientos de enseñanza*, contiene en la *primera division* de su *parte tercera*.

Diez cuadros se consagran en esta parte del *Anuario* á la primera enseñanza, para dar á conocer la clasificacion de sus escuelas y alumnos en el primer trimestre de 1867. De las primeras habia en dicha época 26.332 concurridas por 1.425,339 alumnos.

A dichos cuadros siguen otros *dos* muy relacionados con la primera enseñanza, muy importantes y, por su novedad, hasta curiosos: se refieren á los individuos que en 1.º de Marzo de 1866 formaban las Juntas de primera enseñanza y los Ayuntamientos, *clasificados por su instruccion*. Este dato es tanto más precioso cuanto que, además de dar una idea del estado general de la instruccion de un país, sirve para explicar el desden, cuando no ensañamiento, con que muchas localidades tratan la primera enseñanza y á sus Profesores. Por lo pronto, y sin perjuicio de que á su tiempo ampliemos las noticias y hagamos algunas consideraciones, diremos que en la expresada época habia 3.955 individuos de las Juntas locales de primera enseñanza que *no sabian ni leer* y 12.484 concejales que se hallaban en el mismo caso.

De los Inspectores y de las Juntas provinciales de primera enseñanza, nada dice el *Anuario*. Tambien se calla respecto de los gastos que origina la instruccion pública; pero este dato puede sacarse, aunque no tan especificado y concreto como quisiéramos, de la *parte quinta*, ó sea, de la *estadística administrativa*.

A la segunda enseñanza se destinan *dos cuadros* en el *Anuario* en cuestion, y en ellos se dan datos relativos á tres años académicos, de los cuales el último es el de 1867-68. Dichos *dos cuadros*, que son muy pocos y sobradamente pobres de noticias, indican el descuido ó la indiferencia con que desde tiempo inmemorial se mira entre nosotros la estadística de esta parte de la instruccion á que ahora nos referimos. En el expresado curso hubo los siguientes alumnos de segunda enseñanza: 18.903 en los Institutos, 6.385 en Escuelas y Colegios, y 3.410, en enseñanza doméstica; total: 28.698. Durante el año de 1867, se expidieron 1.323 títulos de Bachiller en Artes, 44 de Preceptores de Latin y Humanidades, 68 de Peritos-mercantiles, cuatro de Peritos-químicos, uno de Perito-mecánico y 164 de Tasadores de tierras; cuyos guarismos suponen muchos Bachilleres y poquísimos industriales y agrimensores. En el mismo curso en que los alumnos de segunda enseñanza no llegaban á 29.000, los *seminaristas* ascendian á 45.676; dato que no deja de ser tambien muy importante.

Las noticias relativas á Universidades, están reasumidas en *cuatro estados* y se refieren á los mismos años académicos que los concernientes á la segunda enseñanza. En el de 1867-68 ascendieron los alumnos de todas las Universidades á 12.269, de los cuales 5.648 pertenecían á la Facultad de Medicina.

Dos cuadros se dedican en el *Anuario* á la enseñanza superior y otros *dos* á la profesional: en estos últimos encontramos los datos relativos á las Escuelas normales, de los cuales resulta que en el curso de 1867-68, tuvieron las de Maestros 2.289 alumnos y las de Maestras 970.

Incluyendo las escuelas especiales que dependen de la Direccion de Obras públicas, resulta, segun la obra á que nos referimos, que los establecimientos de enseñanza á cargo del Ministerio de Fomento, ascendían, en fin del año de 1867, á 325: claro es que no se cuentan las Escuelas primarias.

Tales son, en brevísimos resúmen, los datos que acerca de Instrucción pública contiene el *Anuario estadístico de España de 1866-67*.

Como hemos indicado, en artículos sucesivos nos ocuparemos con detenimiento de cada uno de los conceptos y cuadros á que dichos datos se refieren; y estableciendo comparaciones con los de otras épocas, trayendo varios no comprendidos en el *Anuario* que nos ocupa, y haciendo algunas observaciones, procuraremos dar al lector una idea la más aproximada que nos sea posible, del estado de la Instrucción pública en España.

NOTICIAS VARIAS.

Segun indica *La Correspondencia*, la Diputación provincial de Valladolid ha determinado suprimir las dos escuelas normales de dicha provincia. ¿Qué les parece á nuestros lectores del interés que anima á estas Corporaciones en favor de la enseñanza? ¿Y aun con estos ejemplos se insiste todavía en pedir que se declare carga provincial el sostenimiento de las escuelas? Recordamos que *El Sistema*, periódico de Valladolid, es uno de los colegas que con más calor abogan por la centralización provincial en esa forma. ¡Cuántos desengaños sufrirían los Maestros si, por desgracia, prevaleciera hoy esa opinion!

A los profesores de la Universidad de Strasburgo se les ha prohibido explicar y enseñar en francés: únicamente han podido librarse de esta orden los de la Facultad de teología protestante. Las demás clases se han suspendido hasta nueva orden, para proceder á la eleccion de nuevos catedráticos, que se buscarán entre los sábios de Alsacia. Los tribunales han reanudado también sus trabajos en Strasburgo y Colmar, sirviéndose del idioma alemán, y el diario más antiguo é importante de Alsacia, que comenzó á publicarse en dos idiomas, poniendo el texto alemán á la derecha y el francés á la izquierda, ha invertido el orden de su confeccion.

Varios alumnos del Instituto de Pamplona, en union de otros jóvenes procedentes del mismo Establecimiento, han instalado, bajo los auspicios del Claustro, un Ateneo, cuyas sesiones se verifican dos veces por semana en una de las Cátedras de aquella Escuela, discutiéndose temas correspondientes á las secciones de Filosofía, Letras, Ciencias exactas y Ciencias físicas y naturales, en que los socios se hallan inscritos.

En los primeros dias del próximo Enero se inaugurará también en aquel Establecimiento una cátedra de ampliacion al estudio del dibujo, ó sea una seccion de modelado en yeso y barro, y de talla en yeso y madera, cuya clase correrá á cargo del Profesor de la asignatura, D. Bienvenido Brú, á quien ha señalado la Diputación la gratificación de 2.000 reales por el aumento de trabajo.

Por último, comprendiendo el ilustrado Director del Instituto, D. Natalio Cayuela, que los conocimientos que más necesita el pueblo son los de aplicacion, se propone, segun nuestras noticias, dar un gran impulso á las enseñanzas establecidas ya con ese objeto, continuando las conferencias públicas nocturnas que, con el concurso de otros amantes de la educacion popular, instaló en el curso del 68 al 69, de cuyas provechosas lecciones dimos cuenta á nuestros lectores en uno de los primeros números de LA IDEA.

Ese es el camino por donde el Profesorado oficial llegará á conquistarse el respeto y estimacion de sus conciudadanos.

Segun dijo el Sr. Mata, la aplicacion y disciplina en el Colegio de San Carlos son un modelo digno de imitar. Cuestion de apreciaciones.

Los vecinos del Pino, en la provincia de la Coruña, han elevado una exposicion al Gobierno pidiendo la supresion de la dotacion de los Maestros de aquel distrito. La pretension de estos ciudadanos se parece mucho á la resolucion adoptada por varias Diputaciones provinciales al eliminar de su presupuesto la cantidad destinada al sostenimiento de las Escuelas normales, sin otra diferencia que los vecinos del Pino no lograrán seguramente sus deseos, mientras que hemos visto desaparecer las Escuelas normales de Teruel y Cuenca, sin gran dificultad, como puede suceder mañana con otras varias.

En el número anterior nos ocupamos de un suelto publicado por *El Magisterio Español* contra el ilustrado Gobernador de Albacete. Varios periódicos políticos han reproducido nuestra contestacion, censurando severamente la ligereza y atolondramiento con que suele proceder *El Magisterio* al juzgar de las cosas y personas. *La Independencia Española*, al ocuparse de este asunto, decia lo siguiente:

«Con el mayor gusto tomamos de nuestro apreciable colega LA IDEA la siguiente vindicacion que hace del dignísimo gobernador de Albacete D. Mariano Sanz, debiendo añadir que, conociendo muchísimo á este señor, podemos asegurar al público que tiene que estudiar mucho el director de *El Magisterio Español*,

no para enseñar al Sr. Sanz, sino para saber lo que este sabe.

El director de *El Magisterio* ha oído campanas y no sabe dónde y basta.»

Pues bien, después de todo, *El Magisterio*, según esperábamos, se ve en la necesidad de retractarse, y canta, como no podía menos, una ridícula palinodia.

Véase lo que dice en su último número:

«En nuestro núm. 141 apareció un suelto en el que se hacía referencia al Sr. Gobernador de Albacete é insertaba parte de un supuesto telegrama que dicha autoridad había dirigido al Sr. Ministro de la Gobernación. En él se hacían apreciaciones que estamos muy lejos de aprobar y que no sabemos por quien fueron hechas. Conste esto, porque nosotros, á fuer de imparciales, reconocemos y estimamos en mucho los buenos dotes de ilustración y ciencia que al señor Sanz adornan.»

¡Bien decíamos nosotros que este periódico ni aun tenía el acierto de saber hacer la oposición! Lo que más gracia nos hace es que *El Magisterio* tenga la feliz ocurrencia, para salir del paso, de desaprobar hoy lo que publicó ayer, y que viva tan descuidado que no sepa quién es el que en su redacción hace tales apreciaciones. *El Magisterio* suele padecer frecuentes distracciones, según él mismo confiesa con ingenuidad candorosa; nosotros habíamos hecho notar eso mismo hace ya mucho tiempo; pero bueno es que el público lo sepa por tan autorizado conducto.

Parece que la Dirección general de Instrucción pública tiene acordado reclamar las hojas de servicios de los Profesores de Instituto, cuyo acuerdo no será nada de extraño que esté relacionado con el secalafon de dichos catedráticos que, como antes de ahora hemos dicho, debe publicarse lo más pronto posible.

La Diputación de Segovia ha pedido al Ministerio de Fomento que suspenda por ahora, respecto de aquel Instituto, los efectos del Decreto sobre nivelación de esta clase de establecimientos. Parece que los fundamentos de semejante petición estriban en la falta de recursos, cosa que debió haber tenido en cuenta dicha corporación antes de acordar la nivelación de su Instituto.

El Círculo filosófico y literario establecido en esta capital y que, como nuestros lectores saben, celebraba sus sesiones en el edificio de esta Universidad, tiene suspendidas sus tareas hasta que encuentre local, pues también ha tenido que abandonar el que se le daba en dicha Escuela.

Con motivo de la cuestión del Reglamento que, según conocen ya nuestros lectores, están encargados de redactar varios catedráticos de Facultad de la Universidad de Madrid, escribe nuestro colega *El Magisterio Español* un artículo, en que se habla mucho de herir en su decoro y en su dignidad al profesorado, de considerarlo como una máquina, siendo los discípulos la potencia, y otra multitud de cosas por el estilo. Sin perjuicio de volvernos á ocupar de este asunto, que

bien lo merece atendida su importancia, nos creemos obligados á hacer presente á nuestro colega que el caso no es para declamaciones ni mucho menos: se trata solamente de hacer un Reglamento que esté conforme con las disposiciones vigentes. ¿Cree *El Magisterio* que es posible? ¿Cree que puedan tomarse medidas preventivas ó represivas sin ponerse en contradicción con las disposiciones legales, en su espíritu y en su letra? esta es la cuestión y no otra. Intente *El Magisterio* la redacción del Reglamento, publique sólo cuatro artículos, y, si estos caben dentro de la Ley, habrá hecho lo que cree imposible LA IDEA.

El mismo periódico sale á la defensa del Claústro de la Universidad de Madrid, contestando á las acusaciones que le dirige la prensa por haber acordado la supresión de las enseñanzas populares en el edificio de la Universidad, y dice entre otras cosas de menor importancia:

.....«así y todo experimentaban los gastos universitarios un aumento mensual de 400 rs., coste de cuatro mecheros de gas, y los dependientes estaban recargados de un servicio extraordinario por el que no recibían indemnización.

Además el edificio permanecía abierto hasta hora avanzada de la noche, y por más que creamos que los asistentes á las clases eran todos personas de reconocida disciplina y honradez, confundido con ellos podría muy bien á favor de la noche, y de las condiciones del edificio (que pueden apreciar todos los que una vez lo han pisado) introducirse alguna persona extraña y criminal de las que por desgracia esperan la ocasión en Madrid, para apoderarse del menor descuido del prójimo, y haber desaparecido algunas de las riquezas científicas ó literarias de las que conserva la Universidad, con grave disgusto de los jefes y dependientes, y sentimiento general de toda persona amante del estudio, y recuerde á este propósito nuestro colega el robo de la *pepita de oro* de la Historia Natural.»

El Magisterio debe desconocer que la Asociación que sostiene las enseñanzas populares, y si no estamos mal informados, por conducto de un socio que la ha facilitado muchos recursos, se ofreció á pagar los 400 rs. que ocasionaban de gasto los mecheros del gas; y por esto, sin duda, presenta como razón más poderosa, la cuestión de gastos. De lo contrario, no hablaría este periódico del modo que lo hace; *estamos seguros*.

Respecto de lo que pudiera sustraerse por algún mal intencionado en las horas de la noche en que tenía que estar abierta la Universidad, bien sabe el Director del periódico en cuestión, que nada podía suceder. Por desgracia las galerías de la Universidad no tienen otra cosa que yeso en las paredes y unas tablas en los huecos de las ventanas, y estos objetos no son codiciados por punto general. Bien conoce *El Magisterio* que los gabinetes están cerrados, bien cerrados, y eso que no hay, que nosotros sepamos, *pepitas de oro* como había en otro tiempo en el Museo de Historia Natural (y no de la Historia Natural). ¿Creerá *El Magisterio* que el que robó ó la que robó, pues no se sabe si fué hombre ó mujer, la *pepita* del Museo, encontró las puertas y armarios abiertos de par en par? No, bendito colega, nó. Ni se ha demos-

trado que las puertas estuvieran abiertas, ni antes del suceso hubo enseñanzas libres por la noche en aquel establecimiento.

Se ha resuelto por el Ministerio de Fomento que D. Emilio Alvarez, catedrático del Instituto de Pontevedra, se encargue de la asignatura de Retórica y Poética de que es titular y que actualmente desempeña D. José María Berasalegui, quien ha sido declarado en situación de excedente.

Parece que el Director del Instituto de Murcia ha pedido autorización, que según nuestros informes le ha sido concedida, para depositar en el Banco de España, con el objeto de que estén mejor guardados, varios valores pertenecientes á dicha Escuela.

Según nuestras noticias es muy posible que la escuela que tenía establecida en la Universidad central la *Asociación para la enseñanza popular*, escuela que, como nuestros lectores saben, no funciona hoy por habersele negado el local que ántes le daba dicha Universidad, se establezca muy pronto en un local del edificio de caballerizas, mediante á las activas gestiones que al efecto está haciendo el Sr. D. Fernando de Castro, Vice-presidente de dicha Asociación. Nos alegraríamos que así suceda.

De un notable artículo que publica nuestro ilustrado colega *La Reforma* de Pontevedra sobre *El Estado en sus relaciones con la primera enseñanza*, tomamos las siguientes líneas, que trazan á grandes rasgos, pero con vivos colores, el cuadro desolador que ofrecía la enseñanza ántes de la Revolución.

«Cuando poco meses ántes de la revolución de Setiembre, se expedía alguna disposición oficial acerca de la enseñanza, era seguro que un nuevo golpe venía á debilitar su marcha, y un nuevo atentado á menoscabar los derechos adquiridos por el Magisterio español á fuerza de afanes y desvelos. Gobiernos que llevaban fija su meta en rodear á la enseñanza del vacío, anulando toda tendencia progresiva y de acción: gobiernos que lo mismo suprimían de una pluma cualquier institución que diese por resultado la instrucción del pueblo, como separaban graciosa y arbitrariamente al personal facultativo, cuando tenía la desgracia de manifestar una ténue oposición, siquiera fuese justa, legal y equitativa; gobiernos, en fin, que, careciendo de conciencia y haciendo alarde de verdadero cinismo, entregaban maniatada y escarnecida la enseñanza al poder teocrático, no podían menos de soliviantar los ánimos, introduciendo á la vez la perturbación y el desorden en todo cuanto podía referirse á la educación de la infancia. No quisiéramos recordar los inauditos desmanes de que fué objeto una de las instituciones más importantes y trascendentales de los pueblos civilizados. Es preciso apartar la vista con horror de semejante recuerdo y compadecer á los que, por causas que no son desconocidas, pero que las rechazan los adelantos del siglo, faltaron á la ley, á su conciencia, á la moral pública, y aun al mismo sentido común.»

Parécenos oportuno este recuerdo, que no debe borrarse de la memoria de todos los Profesores.

Parece que D. Antonio Llorente de las Casas, catedrático del Instituto de Almería, trata de jubilarse.

El Consejo de Estado ha elevado al Ministerio de Fomento las ternas para la provision de las dos categorías de ascenso de la Facultad de Derecho, Sección de Derecho administrativo, siendo los propuestos en primer lugar D. José Flaquer y D. Segismundo Morret, Catedráticos respectivamente de Barcelona y Madrid.

Según dice nuestro apreciable colega la *Gaceta de Instrucción primaria* de Lérida, se ha creado en aquella ciudad un Ateneo científico-artístico y literario, destinado á dar conferencias públicas, fomentando por estos medios la instrucción y el estudio.

Hemos recibido el folleto de Física y Química, cuyo anuncio verán nuestros lectores en el lugar correspondiente. Su utilidad para el repaso de esta asignatura es indudable respecto de los alumnos de los Institutos y Escuelas normales; por cuyo motivo se lo recomendamos con el mayor interés.

Según nuestros informes, dentro de pocos días estará resuelta por la Dirección de Instrucción pública la cuestión de las dietas que deben cobrar los individuos que, siendo jurado para asignaturas de Facultad ó Escuela profesional, salen fuera de la población en que reside la Universidad. Cobrarán en adelante y mientras se aprueba la Ley de Instrucción pública presentada á las Cortes, las dietas señaladas para casos iguales á los catedráticos de Instituto.

Han dado principio en la Universidad de Oviedo las cátedras del año del Doctorado en Derecho, que desde este curso se propone costear la Diputación provincial.

Dícese con gran insistencia que varios alumnos de Facultad se han presentado al Rector de Madrid con pretensiones nada favorables á uno de los catedráticos más conocidos de esta Universidad. Si el hecho es cierto, bien merece que el Rector haga comprender á los jóvenes alumnos el mal camino en que se encuentran.

El Sr. Figuerola, Ministro que fué de Hacienda, ha solicitado autorización para volverse á encargar de su cátedra.

VARIEDADES.

BIBLIOGRAFÍA.

CURSO TEÓRICO Y PRÁCTICO DE LATINIDAD POR D. HEMETERIO SUAÑA, CATEDRÁTICO DE LENGUA LATINA EN EL INSTITUTO DEL NOVICIADO DE MADRID.

A nuestro entender, el poco aprecio conque hoy se

mira el estudio de la lengua latina, dimana de no haberse introducido en las gramáticas los adelantos que han hecho la filología y la gramática general en estos últimos tiempos. Los métodos racionales que se emplean actualmente en las naciones más cultas, dan más importancia á la reflexion y cultivo de la inteligencia que al de la memoria, la cual impera como facultad casi exclusiva en nuestras escuelas para la adquisicion de los conocimientos gramaticales. Así es que todavía están muy en voga los versos latinos ó castellanos para aprender las reglas de pretéritos y supinos, que suelen repetir los jóvenes de corta edad sin comprender su sentido; y el estudio de la declinacion y conjugacion se facilita por medios artificiales en que los principios empíricos del lenguaje y la genuina formacion de las palabras se desconoce casi por completo.

El autor de la gramática que hoy anunciamos en el lugar correspondiente se ha propuesto, sin duda alguna, extirpar todo método vicioso, acometiendo reformas que, no dudamos, han de contribuir poderosamente á devolver á la lengua latina el puesto importante que le corresponde en la enseñanza. En Alemania, en que estos conocimientos no han quedado estacionarios y abandonados á la rutina, sino que se han modificado y perfeccionado sucesivamente, este estudio ocupa un lugar preferente de todo punto, y lo mismo pudiéramos decir de la nacion inglesa. Sin embargo, el autor ha querido evitar el escollo de adoptar sin discernimiento métodos extranjeros, haciendo caso omiso de nuestro carácter nacional y de la edad demasiado tierna en que se aprende el latin en España. Al efecto no ha prescindido de cuanto hay recomendable en nuestras prácticas tradicionales y en particular el tratado de oraciones, que es peculiar de nuestros métodos de enseñanza, y muy conveniente, como afirma el mismo Sr. Suaña, para que el alumno pueda empezar á traducir antes de estar impuesto en la sintaxis. Hace preceder en su virtud la teoría de las oraciones de unas ligeras nociones de concordancia y régimen, en las cuales debe estar basado el conocimiento de las oraciones, evitando de este modo los procedimientos demasiado mecánicos que suelen seguirse en este tratado como en todas las partes de la analogía.

Nosotros llamamos la atencion de nuestros lectores con especial interés acerca del capítulo de la derivacion y composicion, tan importante para el exacto conocimiento de la significacion de muchas palabras, y aplicaciones que pueden hacerse en el estudio de las ciencias.

El Sr. Suaña ha hecho un esfuerzo para hacer ver que, más ahora que nunca, el estudio del latin es de grandísima utilidad, y en nuestro entender ha logrado su intento. LA IDEA, que ha formado un juicio bastante favorable de la gramática del Sr. Suaña, no sólo la recomienda con interés á sus lectores, sino que se complace en extremo de poderlo hacer así. Cuando un libro aparece, y este tiene originalidad y algo que facilite el estudio, todos estamos obligados á darle á conocer.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* del 8 del actual publica dos importantes decretos del Ministerio de Ultramar, que no reproducimos por su mucha extension. Estos decretos, rubricados por el Sr. Moret, se ocupan de la reforma de la enseñanza en las islas Filipinas, disponiendo la creacion de un Instituto de estudios generales de segunda enseñanza y de aplicacion á las profesiones industriales, y de una Universidad donde se enseñen las mismas ciencias que en las de la Peninsula.

Los estudios generales de segunda enseñanza comprenderán: Gramática castellana y latina; elementos de retórica y poética; nociones de geografía física; geografía descriptiva en general, y de España y Filipinas en particular; idem de historia universal; historia de España y de las islas Filipinas; aritmética y álgebra; geometría y trigonometría rectilínea; elementos de física y química; nociones de historia natural; psicología, lógica y filosofía moral, y nociones generales de anatomía, fisiología é higiene.

Estos estudios podrán hacerse en el Instituto filipino ó en colegios privados ó casas particulares bajo la direccion de profesores autorizados.

Los estudios de aplicacion á las profesiones industriales comprenderán las asignaturas siguientes:

Aritmética mercantil; teneduría de libros y práctica de contabilidad; economía política y legislación mercantil é industrial; geografía y estadística comercial; idioma francés; idioma inglés; idiomas tagalo y visayo; práctica de agrimensura; trigonometría esférica; cosmografía, pilotaje y maniobras; nociones de mecánica racional é industrial; idem de física y química aplicada á las artes; topografía y su dibujo, y levantamiento de planos hidrográficos; dibujo lineal; idem de adorno; idem de paisaje; idem de figura y pintura y colorido.

La Universidad de Filipinas dará estudios superiores en las facultades de teología, derecho, medicina y farmacia.

La facultad de teología seguirá constituida como hasta aquí, pero unida á la Universidad.

La facultad de derecho abrazará el romano, el canónico, el civil y mercantil, el penal y el político y administrativo.

La facultad de medicina comprenderá los estudios siguientes.

Anatomía descriptiva y general, dos cursos; ejercicios de osteología y de diseccion, dos cursos; fisiología, un curso; higiene pública y privada, un curso; patología general con su clínica y anatomía patológica, un curso; terapéutica, materia médica y arte de recetar, un curso; patología quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, un curso; patología médica, un curso; obstetricia y patología especial de la mujer y de los niños con su clínica, un curso; clínica médica y quirúrgica, dos cursos; medicina legal y toxicología, un curso.

La facultad de farmacia se compondrá de los siguientes estudios:

Química general; materia farmacéutica correspondiente á los tres reinos de la naturaleza; farmacia químico-inorgánica; farmacia químico-orgánica; ejercicios prácticos de determinación y clasificación de objetos de la materia farmacéutica y principalmente de las plantas medicinales; práctica de operaciones farmacéuticas; dos años de práctica en una oficina de farmacia.

Dichos estudios en estas tres últimas facultades sólo alcanzarán por ahora hasta el grado de la licenciatura, sin perjuicio de establecer el del doctorado, si más adelante lo aconsejaren las circunstancias.

La Universidad será dirigida por un Rector que nombrará el gobierno de entre los catedráticos de la misma, y que disfrutará por este concepto la gratificación de 5000 pesetas. El Rector actual del colegio de Santo Tomás conservará el carácter de decano de la facultad de teología con todos los derechos y preeminencias que hoy le son anejas.

Las cátedras de nueva creación en las facultades de derecho, medicina y farmacia, se proveerán en virtud de oposicion que se verificará en esta capital.

S. A. el Regente del reino ha dispuesto que se signifique al Ministro de Estado para una cruz sencilla de la orden de Carlos III, libre de gastos, al profesor D. Matías Bravo de la Zarza, y al alcalde popular de Valdemoro, D. Santiago Sanchez Maldonado, por los servicios prestados en la organizacion y aumento de la biblioteca popular fundada en la misma villa.

Además S. A. ha dispuesto se den las gracias á varios vecinos comprendidos en la relacion que publica la *Gaceta* del 7 del actual por el donativo de 395 volúmenes hecho á dicha biblioteca.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, seccion de exactas, la cátedra de Física matemática, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el titulo de Doctor en la Facultad de Ciencias, seccion de exactas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

(*Gaceta* del 8 de Diciembre.)

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la siguiente orden del Ministerio de Hacienda, pues segun en ella se indica, deberá devolverse la mitad del descuento hecho en los sueldos procedentes de fondos municipales y provinciales en el segundo semestre del año económico anterior, de cuyo importante asunto nos ocupamos tambien oportunamente.

Dice así:

»La Direccion general de Contribuciones, en orden circular de 16 del anterior mes, dice á las Administraciones económicas provinciales lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 7 del actual, la orden de S. A. siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de resistir varias Diputaciones providenciales y ayuntamientos el pago del impuesto del 10 por 100 sobre los sueldos de sus respectivos empleados devengados desde 1.º de Enero á fin de Junio del corriente año, fundándose en que la orden expedida por este Ministerio con fecha 24 del propio Enero, y que fijó en aquel tipo el impuesto, debe considerarse transitoria: y considerando que dictada esta orden sin perjuicio de lo que sobre el particular resolviesen las Cortes Constituyentes, estas han acordado por la ley de 8 de Junio último la imposicion del 2 y 1/2 por 100 en vez del 10 sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipales, S. A. el Regente del Reino, de conformidad con lo informado por esa Direccion, y acordado con esta fecha respecto de los obligacionistas de las obras del Grao de Valencia, se ha servido resolver:

1.º Que sobre los sueldos de que se trata, sólo se imponga y exija el 5 por 100, en vez del 10 en el 2.º semestre del año económico de 1869 á 70, como lo dispuso la ley de presupuestos de este mismo año.

Y 2.º Que decretada para el presente la exaccion del 2 y medio por 100 sobre los mismos sueldos que lleguen ó excedan de mil quinientas pesetas por la referida ley de 8 de Junio, se abone ó compense en los pagos sucesivos lo que se hubiese satisfecho por el propio concepto á razon del 10 por 100 De orden de S. A. se lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

ANUNCIOS.

EJERCICIO PRELIMINAR DE LECTURA, POR EUSEBIO AGUILERA.—Expuesto en dos carteles de 6 decímetros y 18 milímetros de largo por 4 y 17 respectivamente de ancho, véndese en la librería de Segundo Salvador Plazuela de Santiago, Bilbao, y en casa del autor, en Deusto, al ínfimo precio de 0,50 pesetas (2 rs.) cada cartel, ó sea una peseta los dos de que consta la coleccion.

El primer cartel se vende tambien por separado, esto es, solo. Encartonado con perfeccion cuesta cada cartel 1,25 pesetas (5 rs.) cada cartel.

Franco de porte, sin encartonar, 1,063 pesetas (4 1/4 rs.) la coleccion: el primer cartel solamente 0,563 pesetas (2 1/4 rs.); la coleccion y además otro primer cartel 1,563 pesetas (6 1/4 rs.)

Se remite tambien franco de porte: la coleccion por 11 sellos de franqueo de 0,125 pesetas (1/2 real); el primer cartel por 6, y la coleccion y además otro primer cartel por 16.

Reproducido en libritos de 16 páginas en 8.º, cuesta la docena 1,5 pesetas (6 rs.)

Tambien se remiten francos de porte con 0,125 pesetas (1/2 real) de recargo en docena.

Para que pueda formarse el juicio correspondiente de este librito, se remite un ejemplar, franco de porte, por dos sellos de 0,125 pesetas cada uno.

TABLA DE ARITMETICA. VÉNDESE EN LA LIBRERIA DE Segundo Salvador á 0,875 pesetas (2 1/2 rs.) docena.

CONTESTACION Á LAS PREGUNTAS DE FÍSICA Y QUÍMICA en los exámenes de 2.ª enseñanza.

Este folleto se vende á cuatro reales cada ejemplar en la librería de los hijos de Vazquez, calle Ancha de San Bernardo, número 17. Para los pedidos al por mayor dirigirse al Director del colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza de San Ignacio, calle de Jacometrezo, número 47.

CURSO TEORICO Y PRÁCTICO DE LATINIDAD. SU AUTOR D. Emeterio Suaña y Castellet, catedrático de lengua latina en el Instituto del Noviciado de Madrid.

Esta obra se halla de venta al precio de 10 reales, en el despacho de la Compañía de Impresores y Libreros, Fuentes 12; en la librería de D. Gregorio Hernando, Arenal 11, y, con aumento de un real, en casa de los numerosos correspondientes que tiene el mismo en provincias.

En los pedidos al por mayor se hará una rebaja proporcional á su importancia.

MADRID: 1870.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5.